

agosto 31/44/

3870

C1/8044.  SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Res. por medio la cual se aprueba
el acto de Donación Intervenido
entre el Estado Dominicano y el
Instituto de Santo Domingo.

(Casino de gubio y el cuerpo de
Bombero civiles)

6 piezas.

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Sept. 5-44.-

163

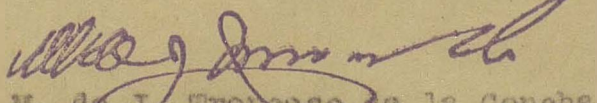
Señor Lic.
Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados,
C I U D A D.-

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio No.1675 de fecha 31 de agosto de 1944, anexo al cual remitió la Resolución por medio de la cual se aprueba el acto de donación intervenido entre el Estado Dominicano y el Distrito de Santo Domingo, por medio de la cual el primero dona al segundo los edificios de Ciudad Trujillo ocupados por el Casino de Guibía y el Cuerpo de Bomberos Civiles.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó la mencionada Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saluda a Ud. muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado.-

FAM/.

21/8045



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
31 de agosto del 1944

1573

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle una Resolución por medio de la cual se aprueba el acto de donación intervenido entre el Estado Dominicano y el Distrito de Santo Domingo,-

Por medio de este acto el Estado Dominicano dona al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo los edificios de Ciudad Trujillo ocupados por el Casino de Güibia y el Cuerpo de Bomberos Civiles.

Atentamente le saluda.

Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados

61/80xx



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el acto notarial suscrito en fecha diez y ocho de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro por el Estado Dominicano, representado por el señor R. Paíno Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio interino y el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, representado por el señor Alejandro A. Coén, Presidente de dicho Consejo Administrativo, que copiado a la letra dice así:

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, el día diez y ocho de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, Por ante mí Licenciado JULIO HOEPELMAN, abogado, Notario Público de los de este Distrito, dominicano, casado, provisto de la cédula personal de identidad número 1354, serie primera, renovada para este año con sello número 5, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en la planta alta de la casa número 55 de la calle "Isabel la Católica", asistido de los testigos que al final serán nombrados, Comparecieron, de una parte, el ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el señor Don R. PAÍNO PICHARDO, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio interino, dominicano, casado, provisto de la cédula personal de identidad número 26342, serie primera, renovada para este año con sello número 23, domiciliado y residente en la casa número 110 de la Avenida Independencia de esta Ciudad Trujillo, de acuerdo con poderes expedidos y suscritos por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha primero y tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro que yo, Notario infrascrito, he tenido a la vista, examinado y archivado en mi protocolo de este año, como comprobante de este mismo acto; y de la otra parte, el DISTRITO DE SANTO DOMINGO, legalmente representado por el Señor Alejandro A. Coén, en su calidad de

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



MINISTERIO DE INTERIO

El presente es el acta de la Sesión de la Comisión de...

Segunda Sesión

Y visto el informe de la Comisión de...
se acuerda...
El presente es el acta de la Sesión de la Comisión de...
se acuerda...
El presente es el acta de la Sesión de la Comisión de...
se acuerda...



2^a LEGISLATURA *Ord. de 19*

REGISTRADA AL No. *53*

en el folio... del libro letra...

No... de asientos de Leyes, Resoluciones...

y Decretos votados por el Senado

y consta de... *cinco*...

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios...

interlineales.

Ciudad Trujillo, *7* de *septiembre* de *19*

por de las Cifras del Senado, SENADO



2da LEGISLATURA *Ord. de 19*

REGISTRADA AL No. *53*

en el folio *117* del libro letra *B*

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de *5*

hojas escritas en máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. *31* de *agosto* de *19*

Martha de

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Contrato por el cual el Estado dona al Distrito de
Sto. Dom. los edificios de Ciudad Trujillo ocupados
ASUNTO por el Casino de Güibia y el Cuerpo de Bomberos Civiles. 2

Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, dominicano, casado, provisto de la cédula personal de identidad número 2301, serie primera, renovada para este año con sello 745, domiciliado y residente en esta ciudad, en la casa número 2 de la calle "Cambronal", esquina José Gabriel García, según autorización del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, otorgada por resolución de ese organismo de fecha once de agosto del mil novecientos cuarenta y cuatro, en la cual se resuelve aceptar las donaciones objeto de este acto y autorizar al Presidente del Consejo Administrativo a firmarlo, según copia certificada por el Señor Secretario del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, del acta levantada en la fecha arriba indicada, que yo, Notario infrascrito he tenido a la vista, examinado y archivado en mi protocolo de este año como comprobante de este acto. Doy fe de conocer a los comparecientes, quienes me han declarado lo siguiente: Primero: EL ESTADO DOMINICANO, por medio de su representante legal, y por el presente acto, dona y transfiere al DISTRITO DE SANTO DOMINGO, los siguientes bienes de su propiedad, en esta ciudad: a) Un edificio situado en terrenos adyacentes a la zona marítima, donde se encuentra instalado el Casino de Güibia, con todas sus dependencias, entre la Avenida George Washington y la parte oriental del balneario de Güibia, con un area aproximada de trescientos setenta y cuatro metros cuadrados, nueve decímetros cuadrados, (374.09 m²), de hormigón armado y hormigón ciclópeo, blocks, ladrillos, tela asfáltica y madera, de dos plantas, la primera, con diez casillas para mujeres y doce para hombres; un baño con tres duchas; un bar; un W. C. (inodoro) y un lava-manos, con un cuarto de servicio y terraza cubierta con vista hacia el mar. En la planta alta: una terraza descubierta, una sala de fiesta, un bar, un cuarto de baño para hombres y un cuarto de baño para mujeres, dos terrazas cubiertas, una a cada lado. Fuera del edificio un mirador de piedra natural, una muralla de piedra natural, un baño para niños y gradas de pie-jpm.

CONGRESO NACIONAL

El presente es el acta de la Sesión Ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el día veintidós de agosto de mil novecientos veintidós, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.



La LEGISLATURA de 1922.
REGISTRADA con el Núm. 1708.
en el folio 117 del libro letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
una razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. de agosto 1922



2.ª LEGISLATURA de 1922
REGISTRADA AL No. 5364
en el folio 117 del libro letra B
de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de una razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. de agosto 1922

Intendente de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Contrato por medio del cual el Estado dona al Distrito de ASUNT^{Sto.} Dom. los edificios de Ciudad Trujillo, ocupados por el Casino de Güibia y el Cuerpo de Bomberos Civiles. PAG. NO. 3

dras naturales con tres jardineras, un muro de protección contra el mar, un terraza baja descubierta, una terraza alta descubierta, un trampolín de hormigón armado, una cocina de blockes y hormigón con un área aproximada de nueve metros cuadrados; b) Un edificio ocupado por el Cuerpo de Bomberos de Ciudad Trujillo, con todas sus anexidades y dependencias, ocupando la construcción de un solar de dos mil quinientos treinta y un metros cuadrados, ochenta y seis centímetros cuadrados ($2.531.86 \text{ m}^2$), colindando por el Norte y por el Este, con la calle "Guayacanes", por el Sur con la Avenida Mella y por el Oeste, con la Calle Emilio Prud'homme, teniendo un área construida de quinientos cincuenta y siete metros con treinta centímetros cuadrados (557.30 m^2), de dos plantas, de blockes y hormigón armado la primera planta, con una sala de máquinas, una oficina, dos depósitos, una sala de reunión, una prevención y dos W. C. (inodoros) en la planta alta; un cuarto de baño con dos inodoros, dos duchas y sala dormitorio. Baños fuera del edificio con un área de trece metros cuadrados, catorce centímetros cuadrados (13.14 m^2) de blockes y hormigón armado, con cuatro duchas y dos inodoros. Sala de música fuera del edificio con sesenta metros cuadrados (60 m^2) de blockes y hormigón armado, y una torre de tres por tres por catorce ($3 \times 3 \times 14$) de hormigón armado, para ejercicio. En la donación que consiente el Estado del edificio que ocupa el Cuerpo de Bomberos, se aclara expresamente, que el solar sobre el cual está edificado es propiedad del DISTRITO DE SANTO DOMINGO; Segundo: Los bienes que se donan por este acto los adquirió el ESTADO DOMINICANO por haberlos hechos construir con dinero de su propio peculio; Tercero: El DISTRITO DE SANTO DOMINGO, por medio de su representante legal y en virtud de los poderes indicados, acepta expresamente y sin ninguna reserva las donaciones que se le otorgan por este acto; Cuarto: Una copia certificada de este acto, será depositada en la Oficina de Bienes Nacionales, para fines de radiación; y otra copia certificada será enviada al Congreso Nacio-

CONGRESO NACIONAL



2. LEGISLATURA *Vol. 1 de 1944*
REGISTRADA AL No. *53*

en el folio *41* del libro letra *Cinco*
No. *41* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de *Cinco*
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad Trujillo, *5 de Septiembre de 1944*
En el
Jefe de las Oficinas del Senado



Legislatura
REGISTRADA con el Núm. *1728* DE *1944*

en el folio *117* del libro letra *Cinco*
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de *5*
Cinco hojas escritas en máquina

a rillon de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, *5 de Septiembre de 1944*
En el
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Contrato por medio del cual el Estado dona al Distrito de
ASUNTO: Sto. Dom. los edificios de Ciudad Trujillo, ocupados NO. 4
por el Casino de Güibia y el Cuerpo de Bomberos Civiles.

nal, para fines de aprobación constitucional. Hecho y pasado en mi Estudio en la fecha arriba indicada, en presencia de los señores Oscar R. de Moya Hernández y Susana Hernández Pox, ambos mayores de edad, dominicanos, abogados, de este domicilio y residencia provistos de las cédulas personales de identidad números 15496, serie 4ª y 241, serie primera, renovada para este año con sellos números 203 y 21861, respectivamente, testigos instrumentales requeridos al efecto, aptos de derecho y a quienes doy fé conocer, ante quienes fué leído a los comparecientes este acto y aprobado por todos lo firmaron, comparecientes y testigos, por ante mí y junto conmigo, Notario, de todo lo cual doy fé. Los comparecientes y los testigos han rubricado al margen todas las hojas de este acto. Doy fé. (FIRMADOS:) ALEJANDRO A. COEN) R. P. RICHARDO-SUSANA HERNANDEZ POU- O. R. DE MOYA H. J. HOEPELMAN." "TRANSCRITO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, HOY DIA 19 DE AGOSTO DE 1944 EN EL LIBRO LETRA "R" FOLIO 120/128 No. 515 PERCIBIENDOSE POR DERECHOS Y HONORARIOS DE OFICIO A FAVOR DEL ESTADO.-EL CONSERVADOR DE HIPOTECAS -(FIRMADO:)- A. MIESES BURGOS -VISADO- EL TESORERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO- (FIRMADO) - F. DEL C. LLUBERES." ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, DA QUE PARA LOS FINES INDICADOS EN EL CUERPO DEL ACTO, EXPIDO, FIRMO Y SELLO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, HOY DIA VEINTITRES DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (Firmado) Lic. Julio Hoepelman, Notario Público.

R E S U E L V E:

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el acto notarial suscrito en fecha diez y ocho de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro entre el Estado Dominicano y el Consejo Administrativo de Santo Domingo, arriba transcrito.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Repú-

jpM.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

del, para fines de ...



RECIBIDA en la CAMARA DE DIPUTADOS
el 17 de Julio de 1917
a las 11:17 del libro letra ...
por ...
a razón de dos espacios interlineales
por ...
Cinco ...
Canciller de la Cámara de Diputados

2° LEGISLATURA
REGISTRADA AL No 53
en el folio ... del libro letra ...
No ... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de ...
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales
Ciudad Trujillo, 5 de Septiembre de 1917
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Contrato por medio del cual el Estado dona al Distrito de
ASUNTO: Sto, Dom. los edificios de Ciudad Trujillo ocupados. NO. 5
por el Casino de Güibía y el Cuerpo de Bomberos Civiles.

blica Dominicana, a los treinta y uno días del mes de agosto del
año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la Independencia
82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:

Guido Despradel Batista

Polibio Díaz,
Secretario ad-hoc.

CONGRESO NACIONAL



2da LEGISLATURA *Ord. DE 19XX*
REGISTRADA con el Núm. *1708*
en el folio *117* del libro letra *B* de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de *2*
hojas escritas en máquina o a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R.D., *29 de agosto*, 19*XX*
[Signature]
Acordado de la Cámara de Diputados
Energado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



2da LEGISLATURA *Ord. DE 19XX*
REGISTRADA AL No. *536*
en el folio *41* del libro letra *B*
No. *41* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos *[Signature]* por el Senado
y consta de *[Signature]*
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo, *[Signature]* *29 de agosto*, 19*XX*
[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Imp. Moya 5445

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el acto notarial suscrito en fecha diez y ocho de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro por el Estado Dominicano, representado por el Señor R. Pafno Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio interino y el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, representado por el Señor Alejandro A. Coén, Presidente de dicho Consejo Administrativo, que copiado a la letra dice así:

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, el día diez y ocho de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, Por ante mí Licenciado JULIO HOEPFELMAN, abogado, Notario Público de los de este Distrito, dominicano, casado, provisto de la cédula personal de identidad número 1354, serie primera, renovada para este año con sello número 5, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi estudio abierto en la planta alta de la casa número 55 de la calle "Isabel la Católica", asistido de los testigos que al final serán nombrados, Comparecieron, de una parte, el ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el señor Don R. PAFNO PICHARDO, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio interino, dominicano, casado, provisto de la cédula personal de identidad número 26342, serie primera, renovada para este año con sello número 23, domiciliado y residente en la casa número 110 de la Avenida Independencia de esta Ciudad Trujillo, de acuerdo con poderes expedidos y suscritos por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha primero y tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro que yo, Notario infrascrito, he tenido a la vista, examinado y archivado en mi protocolo de este año, como comprobante de este mismo acto; y de la otra parte, el DISTRITO DE

FAM/.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

9.ª LEGISLATURA de 1944

REGISTRADA AL No. 5364

en el folio..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados, por el Senado

y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo,

5 de Septiembre de 1944

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Contrato por medio del cual el Estado dona al Distrito de Sto. Domingo los edificios de Ciudad Trujillo ocupados por el Casino de Güibia y el Cuerpo de Bomberos Civiles.- 2.

PAG. NO. 2.

SANTO DOMINGO, legalmente representado por el Señor Alejandro A. Coén, en su calidad de Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, dominicano, casado, provisto de la Cédula Personal de Identidad número 2301, serie primera, renovada para este año con sello 745, domiciliado y residente en esta ciudad, en la casa número 2 de la calle "Cambronal", esquina José Gabriel García, según autorización del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, otorgada por resolución de ese organismo de fecha once de agosto del mil novecientos cuarenta y cuatro, en la cual se resuelve aceptar las donaciones objeto de este acto y autorizar al Presidente del Consejo Administrativo a firmarlo, según copia certificada por el Señor Secretario del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, del acta levantada en la fecha arriba indicada, que yo, Notario infrascrito he tenido a la vista, examinado y archivado en mi protocolo de este año como comprobante de este acto. Doy fé de conocer a los comparecientes, quienes me han declarado lo siguiente: Primero: EL ESTADO DOMINICANO, por medio de su representante legal, y por el presente acto, dona y transfiere al DISTRITO DE SANTO DOMINGO, los siguientes bienes de su propiedad, en esta ciudad: a) Un edificio situado en terrenos adyacentes a la zona marítima, donde se encuentra instalado el Casino de Güibia, con todas sus dependencias, entre la Avenida George Washington y la parte oriental del balneario de Güibia, con un área aproximada de trescientos setenta y cuatro metros cuadrados, nueve decímetros cuadrados, (374.09 m²), de hormigón armado y hormigón ciclópico, blocks, ladrillos, tela asfáltica y madera, de dos plantas, la primera, con diez casillas para mujeres y doce para hombres; un baño con tres duchas; un bar; un W. C. (inodoro) y un lava-manos, con un cuarto de servicio y terraza cubierta con vista hacia el mar. En la planta alta: una terraza descubierta, una sala de fiesta, un bar, un cuarto de baño para hombres y un cuarto de baño para mujeres, dos terrazas cubiertas, una a cada lado. Fuera del edificio un mirador de piedra natural, una muralla de piedra natural, un

2.ª LEGISLATURA de 19XX

REGISTRADA AL No. 57369

en el folio... del libro letra... No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de ... hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, ... de ...

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Contrato por medio del cual el Estado dona al Distrito de Sto. Dgo. los edificios de Ciudad Trujillo ocupados por el Casino de Guibia y el Cuerpo de Bomberos Civiles. PAG. NO. 3.-

baño para niños y gradas de piedras naturales con tres jardineras, un muro de protección contra el mar, una terraza baja descubierta, una terraza alta descubierta, un trampolín de hormigón armado, una cocina de blocks y hormigón, con un área aproximada de nueve metros cuadrados; b) Un edificio ocupado por el Cuerpo de Bomberos de Ciudad Trujillo, con todas sus anexidades y dependencias, ocupando la construcción de un solar de dos mil quinientos treinta y un metros cuadrados, ochenta y seis centímetros cuadrados ($2.531.86 \text{ m}^2$), colindando por el Norte y por el Este, con la calle "Guayacanes", por el Sur con la Avenida Mella y por el Oeste, con la calle Emilio Prud'homme, teniendo un área construida de quinientos cincuenta y siete metros con treinta centímetros cuadrados (557.30 m^2), de dos plantas, de blocks y hormigón armado la primera planta, con una sala de máquinas, una oficina, dos depósitos, una sala de reunión, una prevensión y dos W. C. (inodoros) en la planta alta; un cuarto de baño con dos inodoros, dos duchas y sala dormitorio. Baños fuera del edificio con un área de trece metros cuadrados, catorce centímetros cuadrados (13.14 m^2) de blocks y hormigón armado, con cuatro duchas y dos inodoros. Sala de música fuera del edificio con sesenta metros cuadrados (60 m^2) de blocks y hormigón armado, y una torre de tres por tres por catorce ($3 \times 3 \times 14$) de hormigón armado, para ejercicio. En la donación que consiente el Estado del Edificio que ocupa el Cuerpo de Bomberos, se aclara expresamente, que el solar sobre el cual está edificado es propiedad del DISTRITO DE SANTO DOMINGO; Segundo: Los bienes que se donan por este acto los adquirió el ESTADO DOMINICANO por haberlos hechos construir con dinero de su propio peculio; Tercero: EL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, por medio de su representante legal y en virtud de los poderes indicados, acepta expresamente y sin ninguna reserva las donaciones que se le otorgan por este acto; Cuarto: Una copia certificada de este acto, será depositada en la Oficina de Bienes Nacionales, para fines de radiación; y otra copia certificada será enviada al Congreso Nacional, para fines de aprobación constitucio-

CONGRESO NACIONAL

PAG. NO. 1

9^a LEGISLATURA de 1944

REGISTRADA AL No. 5369

en el folio del libro letra de

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interrinales.

Ciudad Trujillo

de 1944

Letra de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Contestato por medio del cual el Estado dona al Distrito de Sto. Dgo. los edificios de Ciudad Trujillo ocupados por el Casino de Guibía y el Cuerpo de Bomberos Civiles.-

PAG. NO. 6.-

nal. Hecho y pasado en mi estudio en la fecha arriba indicada, en presencia de los señores Oscar R. de Moya Hernández y Susana Hernández Pou, ambos mayores de edad, dominicanos, abogados, de este domicilio y residencia, provistos de las cédulas personales de identidad números 15496, serie 47 y 241, serie primera, renovada para este año con sellos números 203 y 21861, respectivamente, testigos instrumentales requeridos al efecto, aptos de derecho y a quienes doy fé conocer, antes quienes fué leído a los comparecientes este acto y aprobado por todos lo firmaron, comparecientes y testigos, por ante mí y junto conmigo, Notario, de todo lo cual doy fé. Los comparecientes y los testigos han rubricado al margen todas las hojas de este acto. Doy fé. (FIRMADOS): ALEJANDRO A COEN.- R. P. PICHARDO.- SUSANA HERNANDEZ POU.- O. R. DE MOYA H.- J. HOEPELMAN." "TRANSCRITO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, HOY DIA 19 DE AGOSTO DE 1944 EN EL LIBRO LETRA "R" FOLIO 120/128 No.515 PERCIBIENDOSE POR DERECHOS Y HONORARIOS DE OFICIO A FAVOR DEL ESTADO.-EL CONSERVADOR DE HIPOTECAS.-(FIRMADO): A. MIERSES BURGOS.- VISADO.- EL TESORERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO.-(FIRMADO): F. del C. LLUBERES." ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE PARA LOS FINES INDICADOS EN EL CUERPO DEL ACTO, EXPIDO, FIRMO Y SELLO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, HOY DIA VEINTITRES DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (Firmado) Lic. Julio Hoepelman, Notario Público.-

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el acto notarial suscrito en fecha diez y ocho de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro entre el Estado Dominicano y el Consejo Administrativo de Santo Domingo, arriba transcrito.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta y uno días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la Independencia, 82

2^o LEGISLATURA *Libro 1944*

REGISTRADA AL No. *5369*

en el folio *1* del libro letra *5369*

No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones

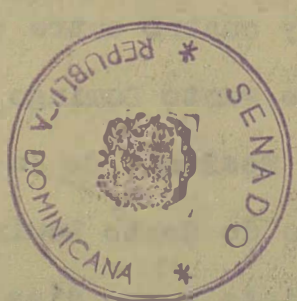
y Decretos votados por el Senado

y consta de *cinco* folios escritos en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *5 de Septiembre de 1944*

Amador
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Contrato por medio del cual el Estado dona al Distrito de Sto. Dgo. los edificios de Ciudad Trujillo ocupados por el Casino de Guibia 5.-
ASUNTO: Y el Cuerpo de Bomberos Civiles.-

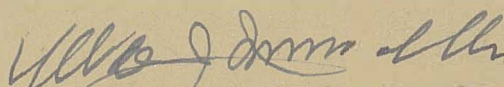
PAG. NO.

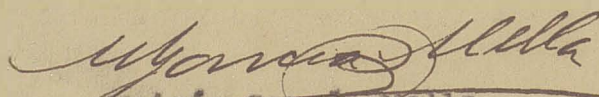
de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.-

Presidente:
fdo. Porfirio Herrera

Secretarios:
fños. Guido Despradel Batista
Polibio Díaz-ad-hoc.-

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.-


M. de J. Troncoso de la Ciencha
Presidente del Senado.-


Moisés García Mella
Secretario.


Pablo M. Paulino
Secretario.-

FAM/.

...
...
...
...
...

...
...
...



9^o LEGISLATURA de 19xx
REGISTRADA AL No. 53
en el folio... del libro letra...
No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de ...
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo, ...
Jefe de las Oficinas del Senado



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm 20339

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
11 de Sepbre. de 1944.

Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República me es grato acusarle recibo de su comunicación No.1631, de fecha 5 del mes en curso, e informarle que la Resolución por cuyo medio se aprueba el acto de donación intervenido entre el Estado Dominicano y el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en virtud del cual el primero dona al segundo los edificios ocupados por el Casino de Güibia y el Cuerpo de Bomberos Civiles de Ciudad Trujillo, ha sido promulgada con fecha de hoy y registrada bajo el No.696.

Le saluda muy atentamente,

R. Páino Pichardo,
Secretario de Estado de la
Presidencia

hc
o.

01/8/117

163

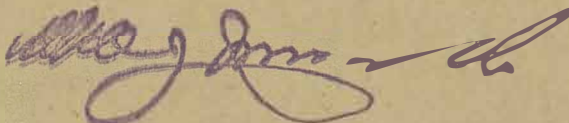
Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Sept. 5-44.-

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina
Honorable Presidente de la República.
C I U D A D.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras
Legislativas tengo el honor de remitir a Ud. para los
fines constitucionales, la Resolución por medio de la
cual se aprueba el acto de donación intervenido entre
el Estado Dominicano y el Distrito de Santo Domingo,
por medio de la cual el primero dona al segundo los e-
dificios de Ciudad Trujillo ocupados por el Casino de
Guibía y el Cuerpo de Bomberos Civiles.

Saluda a Ud. con la mayor consi-
deración y respeto.



M. de J. Troncoso de la Conchá
Presidente del Senado.-

FAM/.

P1/8113